

Proyecto de Declaración

El pueblo Ocloya de la comunidad Tilquiza se ubica en una zona de tierras bajas, de yungas, en San Salvador de Jujuy. Allí tienen un litigio que ya lleva una década con el empresario maderero Enrique Daniel Verzini, quien cerró con un candado un camino vecinal y ancestral en junio de este año.

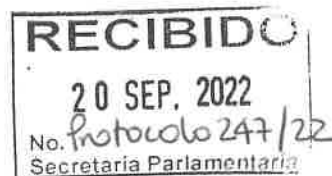
Este 14 de septiembre al mediodía, mientras la comunidad se encontraba reunida en asamblea en ese lugar, que es un camino ancestral, informándose sobre sus derechos, el empresario Verzini les hizo una denuncia por obstrucción del paso. Luego de la denuncia se produjo la intervención de las fuerzas de seguridad, y procedieron al desalojo y arrestos, solo con indicaciones del Ministerio Público de la Acusación, es decir, sin orden de un juez o jueza. “El desalojo fue después de las 12.40 con más de 12 móviles de infantería, grupos especiales, con canes, con bastones y armas largas”, relató el cacique.

De allí se llevaron detenidos a 3 hombres, 4 mujeres, una adolescente y una bebé, a la Brigada de Investigaciones. Entre los privados de la libertad se encontraba el cacique Néstor Jerez, quien fue liberado en la noche.

El cacique explicó que no había orden judicial y la policía solo actuó luego de una consulta al fiscal Maldonado, “actuaron por carátula de infraganti”. “No ha habido resistencia, estábamos en nuestro propio territorio”, indicó.

El desalojo se produjo dentro de un territorio comunitario protegido por ley 26160, cuando se desarrollaba una asamblea y taller sobre Protocolo para el abordaje en conflictividades de tierras y las comunidades aborígenes, derechos indígenas vigentes en Argentina y reforma de la constitución provincial. Nunca se entorpeció el paso ni la libre circulación a nadie, sobran las pruebas de cómo transitaban libremente peatones y vehículos. El protocolo para el abordaje en conflictividades de tierras y las comunidades aborígenes aprobado el 30 de abril de 2021 por el Dr. Enrique Lello Sánchez, Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de Jujuy, a través de resolución MPA N° 2261/2021, establece que no habrá ningún desalojo en comunidades indígenas mientras esté vigente la ley 26160; Este Protocolo ha sido incumplido en su plenitud.

La Jueza Ana María del Huerto Sapaj de la Cámara Civil y Comercial - sala II - Vocalía 6 donde se inició acción posesoria de reconocimiento de la propiedad comunitaria indígena bajo Expte. B- 234087/10; se expidió a través de Proveído con fecha 14 de septiembre de 2022, haciendo saber “... al señor Enrique Daniel Verzini que deberá liberar todo tipo de



obstáculo que impida la libre circulación por el camino ancestral de uso tradicional” de la Comunidad Indígena Tilquiza.

Ante el arbitrario despojo sin orden judicial y desmedido uso de la fuerza penal perpetrado el 14 de septiembre pasado; donde se ejerció violencia institucional, Irregularidades en detención de mujeres que fueron llevadas por efectivos masculinos; detención de una mujer con un niño violentando tratados internacionales de DDHH y derechos constitucionales, la Ley 26160 y el Protocolo para el abordaje en conflictividades de tierra de las comunidades aborígenes. Además han efectuado una imputación contra los integrantes de la Comunidad, detenidos injustamente, caratulada “turbación de posesión y entorpecer el normal funcionamiento de los transportes por tierra” que constituye una clara judicialización del ejercicio de los derechos indígenas.

Este Parlamento declara:

- 1- Su preocupación y repudio por los hechos ocurridos en la comunidad indígena Tilquiza en la provincia de Jujuy, Argentina.
- 2- Permanecer atentos a la evolución del conflicto para concurrir a la comunidad en caso que se incumplan la manda de la jueza Ana María del Huerto Sapaj, y los Tratados Internacionales de DDHH que en Argentina tienen rango constitucional y los derechos indígenas.
- 3- -De forma



Elena Corregido
Parlamentaria

Acompañan: Julia Perié, Gastón Haríspe, Carlos Gleadel, Ricardo Canese.